

Resolución 214/XI, del Pleno de Les Corts Valencianes, adoptada en la reunión del 19 de diciembre de 2024, sobre la normativización de la cláusula *rebus sic stantibus* ante los problemas contractuales que puedan producirse como consecuencia de catástrofes. [RP P-1.104/XI – 19.12.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 214/XI, del Pleno de Les Corts Valencianes, adoptada en la reunión de 19 de diciembre de 2024, sobre la normativización de la cláusula *rebus sic stantibus* ante los problemas contractuales que puedan producirse como consecuencia de catástrofes.

Palau de Les Corts Valencianes
19 de diciembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la sesión de 18 de diciembre de 2024, ha debatido el texto de la Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre la normativización de la cláusula *rebus sic stantibus* ante los problemas contractuales que puedan producirse como consecuencia de catástrofes, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 33.291, BOCV número 110).

Finalmente, de acuerdo con el artículo 166 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado, en la sesión de 19 de diciembre de 2024, el texto de la iniciativa incorporado en la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

Les Corts Valencianes instan al Consell, para que a su vez inste al Gobierno de España, a impulsar los cambios normativos necesarios para introducir la figura jurídica de la cláusula *rebus sic stantibus* en el Código civil, por medio de una regulación que garantice su plena y normalizada aplicación.

Palau de Les Corts Valencianes
19 de diciembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Víctor Soler Beneyto
Secretario primero
